



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1438-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, quince de septiembre del  
año dos mil veintitrés. -

**Sumilla:** DESIGNAR, a partir del viernes 15 de septiembre de 2023, a don **Edson Teófilo Mamani Quispe**, en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Archivo Central de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N.º 000465-2022-P-PJ, del 31 de diciembre de 2022; Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, del 31 de mayo de 2023; Resolución Administrativa N.º 000369-2022-GG-PJ, del 14 de noviembre de 2022; Resolución Administrativa N.º 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero de 2023; Resolución Administrativa N.º 0060-2023-P-CSJU/PJ, del 11 de enero de 2023; Informe Técnico N.º 000034-2023-UAF-GAD-CSJU-PJ, de fecha 14 de septiembre de 2023; Oficio N.º 000634-2023-GAD-CSJU-PJ, del 14 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.** - El artículo 143º de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.** - Estando a ello, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

**Tercero.** - Por su parte, el artículo 43º del Decreto Supremo N.º 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define al personal de dirección como aquel que ejerce la representación general del empleador frente a otros trabajadores o a terceros, o que lo sustituye, o que comparte con aquellas funciones de administración y control o de cuya actividad y de grado de responsabilidad depende el resultado de la actividad empresarial.

Cabe indicar que, conforme a la Ley del Servicio Civil, Ley N.º 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos y cuya permanencia está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó; puede formar parte del grupo de directivos públicos, ingresa sin concurso público de méritos, **sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa** (Artículo 3º, literal e). Asimismo, respecto al Directivo Público, es aquel servidor civil que desarrolla



funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial (Artículo 3º literal d).

**Cuarto.-** Dentro de este contexto, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 000465-2022-P-PJ, se formalizan las actualizaciones (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional, aprobadas mediante la Resolución Administrativa N.º 000770-2022-GRHB-GG-PJ, Resolución Administrativa N.º 001440-2022-GRHB-GG-PJ y Resolución Administrativa N.º 001831-2022-GRHB-GG-PJ; sin embargo, mediante Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, se aprobó la actualización (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional correspondiente, conforme los veinticinco (25) anexos (Formatos 1, 2 y 3) que forman parte integrante de la misma, incluyendo entre otros, a la Corte Superior de Justicia de Junín.

En esa línea, de la revisión del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Corte Superior de Justicia de Junín, se tiene: **i) Denominación del cargo estructural: Coordinador/a I (CSJ\_UE), ii) Denominación del Órgano o Unidad Orgánica: Unidad de Servicios Judiciales, con clasificación EC, figurando como posición de confianza (EC/DSL RD).**

Al respecto, según el numeral 5.2 del Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.º 000369-2022-GG-PJ, **el empleado de confianza (EC)**, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de el/la funcionario/a público/a, **se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente** y en ningún caso será mayor al 5% de los/as servidores/as públicos/as existentes en la Entidad, con un mínimo de 2 y un máximo de 50 servidores/as de confianza. La Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR evalúa las solicitudes de excepción respecto a la cantidad de cargos o puestos de la entidad y, en base a ello, determina los puestos a ser exceptuados, siempre que no exceda el tope máximo del 5%.

**Quinto.** - Asimismo, la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 23-2017-P-PJ, del 06 de enero de 2017, en su artículo primero determina que **los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente.**

Empero, a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero de 2023, modifican el artículo tercero de la Resolución Administrativa N.º 23-2017-P-PJ; en consecuencia, **DELEGAN** a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República **la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia**; precisando que, los cargos serán considerados cargos de confianza conforme al artículo 43º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N.º 003-97-TR.

Conforme a lo expresado, resalta que la designación de los funcionarios de confianza a que se refiere la precitada resolución, se realizará cumpliendo estrictamente con los



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 1438-2023-P-CSJJU/PJ

requisitos y procedimientos previstos por la Ley N.º 31419, el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM y demás normas legales aplicables al caso bajo responsabilidad funcional.

**Sexto.-** Del mismo modo, mediante Resolución Administrativa N.º 000369-2022-GG-PJ<sup>1</sup>, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia General del Poder Judicial, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, teniendo como objetivo describir y ordenar los cargos requeridos por el Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad, determinando los requisitos mínimos a exigir para cada cargo, siendo de aplicación de todos los órganos y unidades orgánicas del Poder Judicial.

**Séptimo.** – En ese contexto, mediante Resolución Administrativa N.º 0060-2023-P-CSJJU/PJ, de fecha 11 de enero de 2023, este despacho designó al señor Edilberto Córdova Valencia, en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Archivo Central de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, siendo contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 728. Sin embargo, debido a los requerimientos y exigencias que presenta la nueva gestión en funciones, en base al poder discrecional delegado a este Despacho por la Presidencia del Poder Judicial, es necesario emitir el presente acto administrativo que dé por concluida la designación del funcionario actual, debiendo reordenar la designación del personal de acuerdo a sus competencias y habilidades, a partir de la fecha señalada.

**Octavo.** - Bajo ese contexto, mediante Informe Técnico N.º 000034-2023-UAF-GAD-CSJJU-PJ, de fecha 14 de septiembre de 2023, la Unidad Administrativa y de Finanzas de este Distrito Judicial, remite a la Gerencia de Administración Distrital, la terna de profesionales para ocupar el cargo de confianza de Coordinador/a I del Área de Archivo Central, precisando que la verificación del cumplimiento del perfil, pasa por dos tipos de evaluaciones, la primera sobre los méritos de la persona, respecto a su formación profesional y experiencia laboral y la segunda, relacionada a la verificación que no cuente con algún impedimento para el acceso a la función pública o incompatibilidad. Ambas verificaciones, deben realizarse comparando los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial y el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 14.4 y 15.2 del Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción. Asimismo, hace de conocimiento que dicho puesto de confianza cuenta con financiamiento, correspondiendo a la Plaza N.º 069797 y Registro AIRHSP N.º 000491.

**Noveno.** – Estando a ello, la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, mediante Oficio N.º 000634-2023-GAD-CSJJU-PJ, del 14 de septiembre de 2023, hace suyo el Informe Técnico N.º 000034-2023-UAF-GAD-CSJJU-PJ, señalando

<sup>1</sup> Actualizada mediante la Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, del 31 de mayo de 2023.



que el personal propuesto cumple con los requisitos para ser designado como Coordinador/a I del Área de Archivo Central de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Décimo.** – En relación, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; sin embargo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que **la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión**, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión.

**Décimo Primero.** - Finalmente, en virtud del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 3° de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 23-2017-P-PJ, modificada por la Resolución Administrativa N.º 000131-2023-P-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada,** a partir del martes 12 de septiembre de 2023, la designación de don **Edilberto Córdova Valencia**, en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Archivo Central de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR,** a partir del viernes 15 de septiembre de 2023, a don **Edson Teófilo Mamani Quispe**, en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Archivo Central de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Coordinador I designado, eleve un informe detallado y pormenorizado a esta Presidencia de Corte, sobre el estado situacional en que se encuentra el Área de Archivo Central.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N.º 1438-2023-P-CSJU/PJ



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejecute lo dispuesto en la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.

**ARTÍCULO QUINTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Cleto Marcial Quispe Paricahua*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN